

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE CASAR DE MIAJADAS.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la descripción de las condiciones que tiene que cumplir el Adjudicatario del servicio de CAFETERIA-BAR del Centro Social de Casar de Miajadas, describiéndose las labores y los medios materiales y humanos con que se debe dotar para el desarrollo de las tareas propias del servicio.

2. PRECISIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Servicios a prestar.

Los servicios a prestar serán:

- La venta y servicio de todo tipo de bebidas con sujeción la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento.

2.2 Horarios.

El horario del servicio de Cafetería-Bar será como máximo el establecido por ley conforme a la actividad realizada, no obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer el horario y los días de apertura y cierre, días de descanso, etc.

El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto del presente contrato durante el horario habitual de este tipo de establecimientos, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causa que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3 Condiciones de la prestación.

2.3.1 La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2 Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media- alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.

2.3.3 La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.

2.3.4 El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

2.4 Otras condiciones.

2.4.1 Las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.4.2 El adjudicatario estará obligado a la instalación de un teléfono público.

2.4.3 Todas las acciones publicitarias, de propaganda, de promoción, etc. deberán contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

2.4.4 El adjudicatario deberá uniformar, por su cuenta, a todo el personal que tenga a su cargo prestando el servicio en las dependencias objeto de este contrato.

2.4.5 El adjudicatario realizará la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones (Zona de atención al público, Barra, Cocina, Almacén y aseos), y de las estancias anejas que conforman el centro social.

2.5 Mantenimiento y Consumos.

2.5.1 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone la Cafetería-Bar, a tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que cause baja. Así mismo serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a gas, agua, electricidad, etc, individualizables mediante aparato contador, y serán abonados directamente por el mismo.

2.5.2 La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza de las dependencias e instalaciones tanto de la Cafetería-Bar, como de las dependencias anejas como el almacén, la cocina, los aseos y la zona de barra, así como las salas, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3 El adjudicatario podrá contratar línea telefónica independiente, cuyos gastos, tanto de instalación, alta y consumo, serán por su cuenta, previa autorización y posterior supervisión del Ayuntamiento.

2.5.4 Los gastos producidos por las obras, alta, revisiones periódicas, mantenimiento, consumo, etc. de las instalaciones serán por cuenta del Adjudicatario, estando obligado a presentar al Ayuntamiento certificado de la correcta instalación, firmado por instalador autorizado, así como de las revisiones periódicas que se realicen.

3. MATERIAL Y MAQUINARIA.

3.1 El material y menaje de cocina, (sartenes, cacerolas, ollas, vajilla, cristalería, cubertería, etc.), así como la maquinaria (Cocinas, freidoras, neveras, congeladores, lavavajillas, etc), necesarios para la normal y eficaz explotación de los servicios objeto de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

3.2 Dicho material, una vez finalizada el contrato, revertirá al Ayuntamiento.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

6. APERTURA Y PUESTA EN MARCHA.

Toda la tramitación referente a apertura y puesta en marcha del establecimiento (Cafetería-Bar), será por cuenta del Adjudicatario, quien realizará todas las gestiones necesarias para obtener las Licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

Miajadas a 28 de enero de 2010

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Díaz Alías